



17 de octubre de 2016

Subsecretaria asociada, subsecretario para Asuntos Académicos, subsecretaria de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, directores de las regiones educativas, ayudantes especiales a cargo de los distritos escolares, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario

ENMIENDA A LA CARTA CIRCULAR N.º 04:2016-2017, POLÍTICA PÚBLICA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y CRECIMIENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL Y PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESCOLAR

Para enmendar la Carta Circular en el siguiente renglón:

Procedimiento para adjudicación de puntuaciones finales por asignatura en el SIE - Página 10:

Debe decir:

«Cada maestro, al inicio de año escolar, es responsable de acceder al área de **Registro de Puntuaciones** del SIE, seleccionar el enlace **Tipos de Evaluaciones** y, en el campo **Calcular Evaluaciones**, seleccionar **Utilizar porcentajes estándar**. Luego, el maestro utilizará dos tipos de evaluaciones (carpetas) identificadas como **Técnicas de assessment y pruebas y Tareas de desempeño**. En el encasillado **Tipo de Evaluación** de cada carpeta debe seleccionar el símbolo “%” para que los instrumentos de evaluación sean considerados en el



promedio de notas; excepto aquellas identificadas para kínder (KG) o PreKínder (PK). El maestro debe entrar y publicar las puntuaciones para que el SIE calcule automáticamente y estas puedan reflejarse en el informe de progreso de las 10, 20, 30 y 40 semanas. De igual forma, la puntuación y la nota final del año de cada estudiante se calculan automáticamente, una vez realizado este procedimiento. En el cómputo del promedio general del año se incluirán todas las asignaturas en las que el estudiante ha estado matriculado y por las cuales se le ha otorgado unidad de crédito y/o nota de acuerdo a los requisitos establecidos en la carta circular de cada programa académico. El promedio acumulado de dos (2) años escolares o más se calculará automáticamente.

El director escolar es responsable de actualizar los patrones de evaluación académica para que los maestros puedan publicar las notas. Una vez publicada la nota final, el director debe cargar las evaluaciones a la transcripción de créditos. Todas estas guías se encuentran en el **Portal de Capacitación Virtual**, el cual está disponible en el área de **INTRAEDU 24/7** de la página del **DEPR**».